

REF.: APRUEBA CONVENIO FINANCIAMIENTO PROYECTOS FONDECYT REGULAR 2021 AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-FONDECYT / INVESTIGADOR (A) RESPONSABLE/ INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO N° 1211482 Y OTROS TITULADO "VERSATILE NIR-RESPONSIVE NANOSYSTEMS TO IMPROVE DETECTION AND FOR PHOTOTHERMAL DISAGGREGATION OF BETA AMYLOID", SUSCRITO ENTRE ANID, LA UNIVERSIDAD DE CHILE, LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y EL INVESTIGADOR RESPONSABLE DON MARCELO JAVIER KOGAN BOCIAN.

-----

**0574 / 2021**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/**

VALPARAISO, 13 de agosto de 2021.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Que la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID (continuadora legal de CONICYT), aprobó el Convenio de Financiamiento del Proyecto N° 1211482, y Otros, denominado "Versatile Nir-Responsive Nanosystems to Improve Detection and for Photothermal Disaggregation of Beta Amyloid" mediante Resolución Exenta N° 5698 de fecha 01 de junio de 2021.
2. Que, si bien el convenio a que se alude en el número anterior, se encuentra totalmente tramitado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, resulta necesario que la Universidad lo apruebe mediante Decreto Exento.
3. Pantallazo que comprueba firmas electrónicas de todos los involucrados en este convenio.
4. Memorándum N° 106/2021, de la Directora General de Investigación a Asesoría Jurídica, en el cual se señala que en el proyecto individualizado precedentemente, nuestra Casa de Estudios constituye una institución asociada con el Sr. Freddy Celis Bozo en su calidad de coinvestigador.
5. Correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2021, de la Secretaria de la Dirección de Investigación a la Abogada de Asesoría Jurídica Sra. Carmen Zavala Sanino.

6. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N°2 de 1986 y Decreto Supremo N° 269 de 2018, ambos del Ministerio de Educación y artículo 52 de la Ley 19.880.

**DECRETO:**

**APRUÉBASE** el Convenio Financiamiento Proyectos Fondecyt Regular 2021 Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo-Fondecyt/ Investigador(a) Responsable/ Institución(es) Patrocinante(s), para la ejecución del proyecto N° 1211482, denominado "Versatile Nir-Responsive Nanosystems to Improve Detection and for Photothermal Disaggregation of Beta Amyloid", suscrito con fecha 05 de marzo de 2021, entre **ANID**, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, la **UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE** y el investigador responsable don **MARCELO JAVIER KOGAN BOCIAN**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**Agencia  
Nacional de  
Investigación  
y Desarrollo**  
Ministerio de Ciencia,  
Tecnología, Capacitación  
e Innovación

**CONVENIO FINANCIAMIENTO PROYECTO FONDECYT REGULAR 2021**

**AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-FONDECYT/INVESTIGADOR(A)  
RESPONSABLE/INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S)**

En Santiago de Chile, a 05 de marzo de 2021, comparecen, por una parte, la Subdirectora de Proyectos de Investigación de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante la Agencia, que se individualiza al final del presente instrumento, en representación de esta entidad domiciliada para estos efectos en calle Moneda 1375, comuna de Santiago, y, por la otra parte, el(la) Investigador(a) Responsable y la(s) Institución(es) Patrocinante(s) que se individualizan al final del presente convenio, quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

La Agencia declara que en el Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT Regular 2021 ha sido aprobado el proyecto N°1211482 (Anexo N°1), titulado: "VERSATILE NIR-RESPONSIVE NANOSYSTEMS TO IMPROVE DETECTION AND FOR PHOTOTHERMAL DISAGGREGATION OF BETA AMYLOID", con una duración de 4 años, por un monto total de \$177.128.000, como se indica a continuación:

RECURSOS TRANSFERIR	A	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
Proyecto		39.266.000	38.620.000	45.341.000	28.580.000	151.807.000
G. de Adm. Indirectos		6.973.000	6.684.000	7.548.000	4.116.000	25.321.000
		Costo total proyecto				\$177.128.000

Las Partes declaran que el proyecto es un todo y asumen las obligaciones que establece el presente convenio por el período total de su ejecución, el cual rige desde el 1 de abril de 2021 hasta su término, el que deberá ser aprobado por la Agencia.

**Una vez suscrito el presente convenio por las partes contratantes, se entenderá aceptado el financiamiento en los términos en que fue otorgado.**

**SEGUNDO: FINANCIAMIENTO**

- 2.1. Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán, de acuerdo a lo indicado en los numerales 2.2. y 2.3. de la presente cláusula.
- 2.2. Los recursos aprobados para el primer año de ejecución, cuyo monto total es de \$46.239.000 se transferirán una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la Agencia que aprueba el convenio de financiamiento y sólo si el(la) Investigador(a) Responsable cumple con las condiciones estipuladas en el numeral 10.2.1 de las bases concursales.

Los recursos se entregarán bajo la siguiente modalidad:

- a. Al(A la) Investigador(a) Responsable se transferirán los recursos de los ítems que se indican: **vía transferencia electrónica a una cuenta bancaria del(de la) Investigador(a) Responsable.** Dicha cuenta deberá ser registrada en el Sistema de Declaración de Gastos en

Línea de FONDECYT (SDGL).

Forma de pago:

- a.1. Se transferirá la suma de **\$20.000.000** correspondiente los ítems gastos de personal, gastos de operación e infraestructura y mobiliario, en una cuota.
- a.2. Se transferirá la suma de **\$19.266.000** correspondiente al ítem equipamiento, en una cuota, para adquirir los equipos especificados en el Anexo N°2 del presente convenio. Estos bienes serán de propiedad de la Institución Patrocinante al término del proyecto.
- b. A la(s) Institución(es) Patrocinante(s) se transferirán los recursos que se señalan a continuación, siempre que cumplan con lo estipulado en los puntos 12.3., 12.4., y 12.5. de las bases concursales:
  - b.1. Gastos de administración Indirectos: estos recursos serán transferidos para ser destinados a la Unidad Ejecutora y cubrir los gastos indirectos en que ésta incurra derivados de la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el punto 6.1.5. de las bases concursales y la forma de pago será en cuotas anuales o de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

INSTITUCIÓN(ES) PATROCINANTE(S)	GS. ADM. INDIRECTOS(\$)
UNIV.DE CHILE	6.973.000
UNIV.SANTO TOMAS	0
PONT. UNIV. CATOLICA DE CHILE	0
UNIV.DE PLAYA ANCHA CS. EDUCACION	0
UNIV.DE SANTIAGO DE CHILE	0

- 2.3. La asignación de recursos para los siguientes años de ejecución queda supeditada al cumplimiento de las condiciones indicadas en el apartado 10.2.2., 12.3., 12.4., y 12.5. de las respectivas bases, para Investigadores(as) Responsables e Instituciones Patrocinantes, según corresponda.

En el mismo sentido, la(s) Institución(es) Patrocinante(s) para el financiamiento o asignación de recursos (Gastos de Administración Indirectos) deberá entregar a la Agencia los documentos originales que respalden la rendición de gastos efectuada, de conformidad a la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, y de las instrucciones que se importan de conformidad a aquélla.

#### TERCERO: OBLIGACIONES DEL (DE LA) INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE

El(La) Investigador(a) Responsable al suscribir el presente convenio, manifiesta tener pleno conocimiento de su contenido, aceptando que se obliga a:

- 3.1. Asumir la responsabilidad de ejecutar y dirigir la investigación personalmente, para cada uno de los años de ejecución del proyecto, sin transferir, ceder ni abandonar esta responsabilidad.
- 3.2. Ejecutar su proyecto en la misma Institución Patrocinante aprobada, a menos que se autorice el cambio, según lo previsto en el numeral 10.1.3. y 10.1.4. de las bases del Concurso. Asimismo, deberá presentar, si corresponde, las certificaciones éticas/bioéticas u otras, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.4. de las bases concursales y Anexo 1 correspondiente, en el caso que se autorice el cambio.
- 3.3. Informar de inmediato a FONDECYT y a la(s) Institución(es) Patrocinante(s) involucrada(s), cuando el(la) Investigador(a) Responsable y/o Coinvestigadores(as) se retire(n) de su actual Institución(es) Patrocinantes(s), antes de iniciado o durante la ejecución del proyecto, de modo de solicitar los cambios correspondientes y no afectar su ejecución.

Se deja constancia, que ANID/FONDECYT no se pronunciarán respecto a eventuales compromisos

o conflictos suscitados entre los(as) Investigadores(as) y su(s) anterior(es) Institución(es) Patrocinante(s); por cuanto esta situación está fuera de su ámbito de competencia. Lo mismo aplica en caso de conflictos o compromisos suscitados entre el personal participante del proyecto.

- 3.4. Deberán dar cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendición de cuentas según lo señalado en los numerales 11.4. y 11.5. de las bases.
- 3.5. Informar a la Institución Patrocinante el equipamiento adquirido con recursos asignados a este ítem, con el propósito que sean inventariados por ésta y contratados los seguros correspondientes, según lo dispuesto en el punto 6.1.2. de las bases. Asimismo, el(La) Investigador(a) Responsable al suscribir este convenio, se compromete a efectuar la transferencia, a título gratuito, de los bienes de capital adquiridos con recursos de este proyecto a la Institución Patrocinante, al término declarado por la Anid.
- 3.6. Informar a la Anid, cualquier hecho sobreviniente que le impida iniciar o desarrollar el proyecto en forma definitiva o solicitar el término anticipado de éste. La Anid, previo conocimiento y ponderación de las causales planteadas, definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 13.5. de las bases.
- 3.7. Informar y mantener actualizada la dirección de su domicilio particular, así como dirección electrónica para efectos de facilitar su ubicación.
- 3.8. Participar, durante la ejecución del proyecto, Ad honorem en los procesos de evaluación de proyectos de Concursos FONDECYT en la forma y plazos que sea requerido (Anexo N°6). El(La) Investigador(a) Responsable deberá informar respecto a este compromiso a los(as) Coinvestigadores(as) de este proyecto.
- 3.9. Dar estricto cumplimiento a todas aquellas disposiciones establecidas en las bases del Concurso de Proyectos Fondecyt Regular 2021.

#### CUARTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN PATROCINANTE

- 4.1. En el ejercicio del presente convenio la(s) Institución(es) Patrocinante(s), mientras mantengan la calidad de ésta, se obliga expresamente, a partir de la fecha de inicio del proyecto a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto, así como a dar cumplimiento a todas aquellas disposiciones establecidas en las bases del Concurso de Proyectos Fondecyt Regular 2021.

#### QUINTO: FACULTADES DE LA AGENCIA

- 5.1. La Agencia tendrá las atribuciones y facultades establecidas en las bases del Concurso de Proyectos Fondecyt Regular 2021, y aquellas que determine la Ley.

#### SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Se entenderá formar parte integrante del presente convenio el texto íntegro de las bases del Concurso de Proyectos Fondecyt Regular 2021, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°262, de fecha 05 de mayo de 2020, de ANID, y sus modificaciones, disponible(s) en la página web de ANID.
- 6.2. Las disposiciones del presente convenio se aplicarán a los recursos que se transfieran al(a) Investigador(a) Responsable y/o a la(s) Institución(s) Patrocinante(s), a contar de su total tramitación, los que se detallarán en el presupuesto disponible en Sistemas en línea de Fondecyt (Punto 6.4., letras b) siguiente). El presupuesto para los siguientes años de ejecución podrá ser actualizado, aplicados los ajustes establecidos en las bases, según disponibilidad presupuestaria de Anid y de acuerdo a modificaciones que surjan de la ejecución del proyecto.
- 6.3. Se entienden incorporadas al presente convenio las leyes vigentes al tiempo de su celebración, particularmente la Ley 21.105 de 2018, que Crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y el Decreto con Fuerza de Ley N°33 de 1981, del Ministerio de Educación.
- 6.4. Los comparecientes declaran que forman parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales, los siguientes instrumentos los cuales tienen la categoría de esenciales:

- a) Anexo Nº 1 Proyecto, disponible en Sistemas en Línea de FONDECYT
  - b) Anexo Nº 2 Presupuesto , disponible en Sistemas en Línea de FONDECYT
  - c) Anexo Nº 3 Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Anid y sus anexos, para investigadores responsables e instituciones patrocinantes (Gastos de Administración Indirectos), disponibles en Sistemas en Línea de FONDECYT.
  - d) Anexo Nº 4 Instrucciones para Presentación de Informes Académicos, disponible en Sistemas en Línea de FONDECYT
  - e) Anexo Nº 5 Pagaré conforme a lo dispuesto en el numeral 10.1.5. de las bases concursales , ejemplar único en custodia de la Agencia (documento tipo disponible en la página web de ANID)
  - f) Anexo Nº 6 Declaración Jurada - Compromiso de participación en procesos de evaluación FONDECYT, ejemplar único en poder de la Agencia (documento tipo disponible en la página web de ANID)
- 6.5. El presente Convenio se extenderá en el número de originales, de igual validez, que corresponda a un ejemplar por cada parte contratante.
- 6.6. El presente convenio regirá a contar del 01 de abril de 2021 y se entenderá terminado una vez que ANID dé la recepción conforme al informe académico final y este se encuentre aprobado o haya resuelto su término anticipado de acuerdo al punto 13.5. de las bases de este concurso y se haya procedido al cierre financiero-contable del proyecto. Este cierre ocurrirá con la rendición y aprobación de cuentas de la totalidad de los fondos transferidos o, si es el caso, con el reintegro a ANID de los fondos que no hubieren sido utilizados más los fondos rendidos que fueren rechazados.
- 6.7. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.
- 6.8. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia a los tribunales de esta ciudad para conocer de los conflictos que pudieren ocurrir.

**SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE : ALEJANDRA VIDALES CARMONA**  
**INVESTIGACIÓN**

**R.U.N. Nº : 14.168.680-1**

**PERSONERÍA : RESOLUCIONES TRA 40/196/2017 y**  
**1745/2018 DE CONICYT**

**FIRMA : \_\_\_\_\_**

INSTITUCION PATROCINANTE : UNIV.DE CHILE  
R.U.T. N° : 60.910.000-1  
REPRESENTANTE LEGAL :  
CARGO :  
  
FIRMA : \_\_\_\_\_

INSTITUCION PATROCINANTE : UNIV.SANTO TOMAS  
R.U.T. N° : 71.551.500-8  
REPRESENTANTE LEGAL :  
CARGO :  
  
FIRMA : \_\_\_\_\_

INSTITUCION PATROCINANTE : PONT. UNIV. CATOLICA DE CHILE  
R.U.T. N° : 81.698.900-0  
REPRESENTANTE LEGAL :  
CARGO :  
  
FIRMA : \_\_\_\_\_

INSTITUCION PATROCINANTE : UNIV.DE PLAYA ANCHA CS. EDUCACION  
R.U.T. N° : 70.754.700-6  
REPRESENTANTE LEGAL :  
CARGO :  
  
FIRMA : \_\_\_\_\_

INSTITUCION PATROCINANTE : UNIV.DE SANTIAGO DE CHILE  
R.U.T. N° : 60.911.000-7  
REPRESENTANTE LEGAL :  
CARGO :  
  
FIRMA : \_\_\_\_\_  
  
INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE : MARCELO JAVIER KOGAN BOCIAN  
  
DOMICILIO PARTICULAR :  
  
R.U.N. N° : 21.617.120-9  
  
FIRMA : \_\_\_\_\_



**Agencia  
Nacional de  
Investigación  
y Desarrollo**

Ministerio de Ciencia,  
Tecnología, Conocimiento  
e Innovación

**PAGARÉ**

**CONCURSO DE PROYECTOS FONDECYT**

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de la Agencia nacional de Investigación y Desarrollo - ANID, Rol Único Tributario 60.915.000-9, domiciliada en Moneda 1375, comuna de Santiago, la suma de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos).

La cantidad adeudada, será pagadera el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (mes) \_\_\_\_ de (año), en adelante la fecha de vencimiento.

La obligación que da cuenta este Pagaré tendrá el carácter de indivisible, de manera que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1526 Nº 4, y 1528, ambos del Código Civil, su cumplimiento podrá exigirse a cualquiera de mis herederos y/o continuadores legales.

Libero a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo – ANID de la obligación de protesto; pero, si se optare por efectuarlo podrá ser hecho en forma notarial, a exclusiva elección de dicha Institución. En el evento de protesto, me obligo a pagar los gastos e impuestos que dicha diligencia devengue, en conformidad a las normas pertinentes.

**MENCIÓN ESPECIAL:** Instruyo irrevocablemente a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID, o a quien sus derechos represente, para que, antes del cobro del presente pagaré, llene los datos correspondientes a: i.- suma total a pagar; ii.- la fecha de vencimiento del presente instrumento.

**DOMICILIO ESPECIAL:** Constituyo domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente instrumento en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando competencia a los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

EN SANTIAGO, \_\_\_\_\_ (FECHA)

NOMBRE DEL DEUDOR : MARCELO JAVIER KOGAN BOCIAN

CÉDULA DE IDENTIDAD Nº : 21.617.120-9


DOMICILIO PARTICULAR EN :

COMUNA :

REGIÓN :

TELÉFONO :

FIRMA : \_\_\_\_\_

  
Agencia  
Nacional de  
Investigación  
y Desarrollo

Ministerio de Ciencia,  
Tecnología, Conocimiento  
e Innovación

## ANEXO N°6

### DECLARACIÓN JURADA

#### Compromiso de participación en procesos de evaluación FONDECYT

En Santiago de Chile, a 04 de marzo de 2021, MARCELO JAVIER KOGAN BOCIAN, R.U.N. N°21.617.120-9, Investigador(a) Responsable del proyecto N°1211482, declaro estar en pleno conocimiento de las Bases que rigen el Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT Regular 2021 y, en especial, aceptar el compromiso establecido en el punto 11.2. de las mismas: "Los/as IR que aprueben proyectos en este concurso, durante la ejecución del mismo, deberán estar disponibles para participar Ad honorem como evaluador/a de proyectos Fondecyt en la forma y plazos que sea requerido. Dicho compromiso se hace extensivo a los/as Coinvestigadores/as del proyecto". Por tanto, al suscribir esta declaración como beneficiario/a de proyectos FONDECYT, asumiré esta responsabilidad en caso de ser solicitado y acepto integrar nómina de posibles Evaluadores/as para los Concursos FONDECYT, durante la ejecución del proyecto adjudicado.

---

Firma Declarante

- Beneficiario/a acepta: En mi condición de beneficiario de la beca/proyecto acepto las condiciones excepcionales bajo las cuales procedo a suscribir el presente convenio que me otorga el financiamiento de la beca/proyecto adjudicado, y por lo tanto, en estas circunstancias me someto a las condiciones en ellos pactadas y asumo el compromiso de entregar a ANID el original del convenio que corresponda, firmado, como asimismo, de corresponder según los requerimientos de las bases aplicables, entregar ANID el pagaré firmado en original ante Notario Público de Chile o Consul de Chile en el exterior, en la oportunidad que se me exija, para todo lo cual, declaro que no desconoceré la suscripción electrónica del documento que me permite acceder al beneficio que me otorga el Estado a través de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo – ANID, el cual podrá ser utilizado para todos los efectos legales.  
- Acepto ser notificado vía electrónica mediante correo electrónico registrado o Zendesk

Firmado digitalmente por:  
Marcelo Javier Kogan  
10-03-2021 14:28:07

Firmado digitalmente por:  
Flavio Andres Salazar Onfray  
06-04-2021 14:48:09

Firmado digitalmente por:  
patricio jose sanhueza vivanco  
06-04-2021 14:48:15

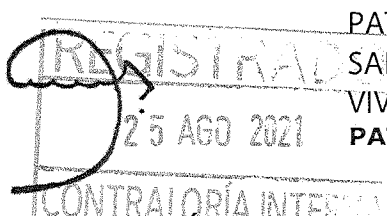
Firmado digitalmente por:  
Sebastián Rodríguez  
06-04-2021 14:48:23

Firmado digitalmente por:  
Maria Olivia Recart Herrera  
06-04-2021 14:48:29

Firmado digitalmente por:  
Pedro Bouchon Aguirre  
06-04-2021 14:48:35

Firmado digitalmente por:  
Juan Manuel Zolezzi Cid  
06-04-2021 14:48:41

**REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.**



PATRICIO JOSE  
SANHUEZA  
VIVANCO  
PATRICIO SANHUEZA VIVANCO  
RECTOR

Firmado digitalmente por PATRICIO JOSE  
SANHUEZA VIVANCO  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=E-  
Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-  
la.com/acuerdoterceros, cn=PATRICIO JOSE  
SANHUEZA VIVANCO,  
email=patricio.sanhueza@upla.cl  
Fecha: 2021.08.23 12:06:25 -04'00'

**DISTRIBUCIÓN:** Rectoría/ Auditoría Interna/ Administración y Finanzas/ Tesorería/  
Contabilidad/ Presupuesto/ Dirección Gral. de Investigación/ Asesoría Jurídica.

PSV/LKA/mmm.